

Dictamen de la Revisora Fiscal sobre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 a la Asamblea General de la Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto y Alcantarillado de la Vereda el Olivo

Señores Asambleístas de la Asociación de usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado de la vereda el Olivo Cogua ASACOL. En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, el artículo 208 del Código de Comercio y demás normas concordantes, les expido el dictamen correspondiente al año terminado a 31 de diciembre de 2021.

Alcance

1. He examinado el Balance General el Estado de Resultados por el periodo terminado a 31 de diciembre de 2021 de ASACOL, así como las revelaciones hechas a través de las notas a los estados financieros, dichos estados fueron preparados y certificados por la gerente Margarita Pinzón Cubillos. y la contadora Constanza Paola Santana Malaver. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos
2. La Gerencia es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de información financiera NIF. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.
3. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisoría Fiscal y efectué los exámenes de acuerdo con las normas de auditoria y de aseguramiento de la información; las cuales incluyen procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoria adecuada para verificar satisfactoriamente que los estados financieros presentan la situación y los resultados de ASACOL en forma fidedigna. Mi labor como Revisora Fiscal comprende entre otras, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la

administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realice proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

4. He examinado los comprobantes de las cuentas, correspondencia, los libros de actas de la Junta Directiva, el libro de actas de Asamblea sobre las que puedo conceptuar que se llevan debidamente.

Opinión

1. Los mencionados estados financieros junto con los libros de registro oficial impresos a 31 de diciembre de 2021, auditados por mí que sirven de complemento a este informe y que fueron certificados por la Representante Legal y el Contador y tomados del sistema contable, presentan razonablemente la situación financiera de ASACOL al 31 de diciembre de 2021

Con base en el desarrollo de mis actividades como Revisora Fiscal, me es posible conceptuar que ASACOL posee medidas adecuadas de control interno y no se presentan riesgos que puedan impactar materialmente su situación financiera y el principio de negocio en marcha, dadas las condiciones financieras permiten cumplir con sus obligaciones y con la operación misma en sí. Esto a su vez soportado en:

- i. ASACOL cierra el periodo con déficit
- ii. El año 2021 ASACOL logró suplir sus necesidades y el déficit que refleja el Estado

Financiero corresponde a obras que se ejecutaron durante este año ya que el año anterior (2020) por la pandemia no se pudieron ejecutar. Es de anotar que los dineros estaban reservados para la ejecución de dichas obras.

2. Cumplimiento de Normas Legales

2.1 Para la viabilidad del acueducto; es necesario cumplir con los requerimientos exigidos por la CAR, si en el corto plazo exigen hacer las obras (Bocatoma, Planta de Tratamiento y Tanque), ASACOL no cuenta con los recursos suficientes. Sin embargo, durante el año 2021 se dio comienzo a mantenimientos y procedimientos para lograr el mejoramiento de la calidad del agua.

- 2.2 Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) ASACOL lleva ejecutado el 70% es importante que todos los usuarios colaboren para lograr el 100%.
- 2.3 Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), Por ser un sistema este debe ser constantemente actualizado. ASACOL cumple con este decreto.
- 2.4 Dado que ASACOL tiene empleados directos, está sujeta al cumplimiento del Decreto 780 respecto al pago oportuno de seguridad social y aportes parafiscales, en lo que se encuentra al día.
- 2.5 ASACOL gestiono y recibió el subsidio otorgado por el gobierno de acuerdo a "Ley 2071 de diciembre de 2020, por medio del cual, entre otros, se amplía la vigencia del subsidio del pago del servicio de agua rural hasta el 30 de junio de 2021"; dicho subsidio fue trasladado a cada uno de los usuarios, razón por la cual los años 2020 y 2021 para los usuarios fue menor el valor a pagar por este servicio
- 2.6 A partir del mes de julio de 2021 ASACOL suspendió cobro del alcantarillado a los usuarios del cruce del Neusa.
- 2.7 A la fecha de este informe ASACOL no tiene restricciones ni embargos en sus cuentas.
- 2.8 Durante el año 2021 se presentaron a tiempo las retenciones en la fuente, la información exógena, el impuesto de industria y comercio.

Dictamen suscrito el 24 de febrero de 2022

Cordialmente,



MAGDA JEANNETTE AREVALO HERNANDEZ
T.P. No. 72643-T